

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de febrero de 2023, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convoca la comisión de servicios para el desempeño provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Actualmente, de las ocho plazas de Letrados del Parlamento de Andalucía que figuran en la plantilla orgánica de esta institución, cuatro se hallan vacantes. Dos de las plazas vacantes se han incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 y han sido convocadas mediante el sistema de concurso-oposición libre por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de noviembre de 2022. Sin embargo, las necesidades de la Cámara hacen precisa de manera perentoria la cobertura provisional de las otras dos plazas, especialmente, habida cuenta del volumen de trabajo derivado de la actividad propiamente parlamentaria, de la contratación y de los procesos judiciales, sin perjuicio de las demás funciones en las que es necesaria la figura del Letrado.

El procedimiento indicado para atender esta situación de urgencia es la comisión de servicios, instrumento de colaboración de práctica común entre administraciones mediante el que el personal funcionario puede ocupar temporalmente un puesto de trabajo en otra administración distinta de la de origen por acuerdo entre ambas.

En razón de las funciones que corresponden al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, el personal funcionario adecuado para desempeñar provisionalmente sus plazas debe tener experiencia profesional relacionada con el estudio o la práctica de la actividad parlamentaria, contratación administrativa, asesoramiento jurídico, tramitación de procedimientos selectivos de personal al servicio de las administraciones y/o defensa judicial, sin perjuicio de las demás funciones de asesoramiento, informe y defensa propias de este tipo de profesionales. Asimismo, resulta conveniente para el ejercicio adecuado de las funciones propias de dicho puesto contar con aptitudes para el trabajo en equipo o colaborativo. Finalmente, se valorará la contribución que el desempeño del puesto de Letrado pueda tener para la trayectoria profesional de quienes lo vayan a desempeñar en comisión de servicios.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2023,

HA ACORDADO

Primero. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con título de licenciado o grado en Derecho perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado, los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, la Administración del Estado y demás administraciones o instituciones públicas clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

Tercero. Méritos.

Se valorará la experiencia profesional en cuerpos o escalas que tengan atribuidas funciones de tramitación de procedimientos en el ámbito parlamentario, docencia o

00278464

investigación en materias relacionadas con la actividad parlamentaria, contratación administrativa, defensa judicial y asesoramiento jurídico, especialmente en relación con la elaboración de normas con rango de ley y en otras materias propias del ámbito del Derecho público, concretamente en Derecho constitucional y Derecho administrativo, habida cuenta de las funciones constitucionales y estatutarias del Parlamento de Andalucía y de la actividad de la Administración parlamentaria. Se valorará, asimismo, la experiencia y aptitud para trabajar en equipo y que el desempeño de la plaza de letrado en comisión de servicios pueda contribuir positivamente a la carrera profesional de las personas designadas a tal fin.

Cuarto. Procedimiento.

A la vista de las solicitudes y de lo establecido en el apartado tercero, el Letrado Mayor elevará a la Presidencia de la Cámara propuesta motivada para el nombramiento en comisión de servicios de las personas candidatas que considere más idóneas para el desempeño de los puestos de Letrados del Parlamento de Andalucía objeto de la presente convocatoria.

Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, la Mesa del Parlamento requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario, administración o institución a que pertenezca la persona candidata designada, que deberá otorgarse en el plazo máximo de un mes, salvo que se den circunstancias que motiven la concesión de un plazo superior compatible con la necesidad de cobertura de las plazas.

En caso de que no se otorgara expresamente el consentimiento o no se contestara en el plazo fijado, se designará para la comisión de servicios a otra persona candidata capacitada para ello, si la hubiere.

La Mesa del Parlamento de Andalucía podrá también declarar desierto el presente proceso, o bien nombrar a solamente una persona en comisión de servicios.

Quinto. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un plazo máximo de un año y se extinguirá por el transcurso de este plazo, por decisión de la Mesa del Parlamento de Andalucía, antes de que transcurra aquel y, en todo caso, cuando se cubran las plazas del Cuerpo de Letrados provistas mediante este procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa del Parlamento, si apreciara la persistencia de las necesidades de personal que motivan la presente convocatoria y la conveniencia de su cobertura por las personas nombradas en comisión de servicios, podrá acordar la prórroga de la comisión de servicios por un periodo máximo de un año adicional.

Extinguida la comisión de servicios, quien la hubiera estado desempeñando retornará a su órgano constitucional, órgano estatutario, administración o institución de procedencia.

Sexto. Situación administrativa.

Las personas nombradas en comisión de servicios permanecerán mientras dure dicha adscripción en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el modelo que figura en el anexo a este acuerdo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace:

<https://sede.parlamentodeandalucia.es>

En caso de que se produzca alguna incidencia en la presentación telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se deben enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a condición de que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso.

Octavo. Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia ajustada al modelo que figura en el anexo de la presente convocatoria, en la que se consignarán los datos personales de la persona solicitante que se indican en dicho modelo. Los candidatos deberán acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero y curriculum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura provisional se interesa. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Noveno. Publicación.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2023.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Manuel Carrasco Durán.

A N E X O**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

SOLICITUD de participación en la convocatoria de comisión de servicios para la cobertura provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de febrero de 2023).

DNI:
Apellidos:
Nombre:
Teléfono de contacto:
Dirección de correo electrónico:
Domicilio a efectos de notificaciones:
.....
Código Postal:
Provincia, localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto de trabajo y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente instancia son ciertos.

En, a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

*Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

00278464